INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Fecha:12 de agosto de 2026

La Institución Educativa San Felipe Neri, en cumplimiento de su misión institucional y con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades administrativas, académicas y de apoyo, requiere fortalecer y mejorar los espacios destinados al almacenamiento y organización de documentos, materiales, elementos y demás bienes necesarios para el normal funcionamiento de la institución.

Actualmente, se presenta la necesidad de contar con espacios adecuados, seguros y organizados para la custodia y almacenamiento de diferentes elementos utilizados en las actividades propias de la institución educativa. La insuficiencia de mobiliario apropiado puede generar desorganización, dificultades en la conservación de los elementos y una utilización inadecuada de los espacios institucionales.

Por lo anterior, se hace necesario realizar el suministro de siete (7) armarios metálicos, destinados a las diferentes áreas de la Institución Educativa San Felipe Neri, con el fin de disponer de mobiliario resistente, funcional y adecuado para el almacenamiento y organización de documentos, materiales, equipos y demás elementos institucionales.

La adquisición de estos armarios permitirá optimizar el uso de los espacios físicos, mejorar las condiciones de organización y conservación de los bienes y documentos, facilitar el acceso y control de los elementos almacenados y contribuir al adecuado desarrollo de las actividades administrativas, académicas y operativas de la institución.

En consecuencia, el suministro de los siete (7) armarios metálicos constituye una necesidad institucional que debe ser atendida con el fin de garantizar mejores condiciones de organización, seguridad, funcionalidad y aprovechamiento de los espacios de la Institución Educativa San Felipe Neri, contribuyendo así al adecuado cumplimiento de sus objetivos y funciones institucionales.

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES. OBJETO:

La Institución Educativa de SAN FELIPE NERY, requiere adelantar proceso de contratación con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, con el objeto: **SUMINISTRO DE 7 ARMARIOS METALICOS PARA INSTITUCION EDUCATIVA SAN FELIPE NERI.** siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL ARTICULO	CANT.
ARMARIOS METALICOS	7

IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

CODIGO CLASE	CODIGO PRODUCTO	Descripción
56101500	56101500	Muebles

PLAZO: 11 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: La Institución Educativa pagará al contratista la suma contratada mediante un pago único contra entrega y recibo a satisfacción, o mediante actas parciales/mensuales, según la forma de ejecución definida en el contrato, previa certificación del supervisor, presentación de la cuenta de cobro o factura y acreditación del cumplimiento de aportes a seguridad social, cuando corresponda

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de la ejecución del contrato es la ciudad Cartagena de Indias D. T. y C. y los servicios y/o

suministros solicitados deben ser entregados, en el BARRIO OLAYA HERRERA-SECTOR RICAUTER, CALLE YANEZ CR.57 N- 56-65

FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 indica: "Régimen de Contratación Especial". La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos, debe realizar con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa".

El Decreto 1075 de mayo 26 de 2015 en su artículo 2.3.1.6.3.5 indica en los numerales 5, 6 y 7 como unas de las funciones del Consejo Directivo las siguientes: "5) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa. 6) Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda la contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV). 7) Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la Ley.

Para todos los casos el factor de selección que se aplicará para esta modalidad es el MENOR PRECIO. De esta manera, se realizará revisión a las ofertas para establecer cuál es la de menor precio, establecer el orden de elegibilidad y luego proceder a verificar en la oferta de menor precio el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes jurídicos.

ANALISIS DEL SECTOR

El objeto del presente proceso corresponde al suministro de siete (7) armarios metálicos destinados a la Institución Educativa San Felipe Neri, bienes que hacen parte del sector de comercialización y suministro de mobiliario para oficinas, instituciones educativas y entidades públicas y privadas.

Los armarios metálicos son bienes de uso institucional destinados principalmente al almacenamiento, organización y custodia de documentos, materiales, elementos de oficina y demás bienes requeridos para el desarrollo de las actividades administrativas y académicas.

El mercado nacional cuenta con diferentes proveedores dedicados a la fabricación, comercialización y distribución de mobiliario metálico, lo que permite encontrar diferentes alternativas en cuanto a características, dimensiones, capacidad de almacenamiento, materiales, acabados, sistemas de seguridad y precios.

De acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, se trata de una adquisición de bienes de características comerciales disponibles en el mercado, cuya selección deberá atender criterios de calidad, funcionalidad, durabilidad, precio y cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Institución Educativa.

Definición del Sector: El objeto contractual se encuentra ubicado dentro del sector de comercio y suministro de muebles y mobiliario institucional, específicamente en el segmento relacionado con la fabricación, comercialización, distribución y suministro de armarios metálicos para almacenamiento y organización de documentos, materiales y elementos de oficina.

Este sector comprende las actividades económicas desarrolladas por fabricantes, distribuidores, comercializadores y proveedores de mobiliario metálico, quienes ofrecen productos destinados a entidades públicas, instituciones educativas, empresas privadas y demás organizaciones que

requieren soluciones para el almacenamiento y organización de bienes y documentos.

Los armarios metálicos requeridos por la Institución Educativa San Felipe Neri corresponden a bienes de uso institucional disponibles en el mercado nacional, cuya adquisición puede realizarse a través de proveedores con capacidad técnica, comercial y logística para suministrar las cantidades requeridas y garantizar las condiciones de calidad, durabilidad, funcionalidad y oportunidad establecidas por la entidad.

En consecuencia, el sector objeto de análisis presenta una oferta comercial que permite identificar diferentes proveedores y alternativas disponibles en el mercado, facilitando la comparación de precios, características técnicas, condiciones de entrega, garantías y demás aspectos necesarios para determinar las condiciones más favorables para la Institución Educativa.

Tipos de Empresas: En el mercado relacionado con el suministro de armarios metálicos para uso institucional participan diferentes tipos de empresas, de acuerdo con su actividad económica, capacidad de producción y modalidad de comercialización.

Para el presente proceso pueden identificarse principalmente los siguientes tipos de empresas:

- Fabricantes de mobiliario metálico: empresas dedicadas a la producción de armarios, archivadores, estanterías y demás muebles metálicos para oficinas, instituciones educativas y entidades públicas o privadas.
- Distribuidores y comercializadores: empresas que adquieren mobiliario de fabricantes nacionales o importadores y lo comercializan directamente a clientes institucionales.
- Empresas especializadas en mobiliario de oficina: establecimientos que ofrecen soluciones integrales de mobiliario para oficinas, instituciones educativas y entidades, incluyendo armarios, archivadores, escritorios, sillas y sistemas de almacenamiento.
- Pequeñas y medianas empresas (MIPYMES): empresas que pueden contar con capacidad para suministrar los bienes requeridos, especialmente cuando se trata de cantidades relativamente pequeñas como las siete (7) unidades objeto del presente proceso.
- Comerciantes y establecimientos especializados: personas naturales o jurídicas legalmente constituidas que desarrollan actividades de comercialización de muebles y elementos para almacenamiento y que cuentan con capacidad para realizar la entrega de los bienes requeridos.

Para el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo las modalidades asociativas permitidas por la normatividad aplicable, siempre que acrediten las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia que sean exigibles de acuerdo con la modalidad de contratación y las características del suministro.

La existencia de diferentes tipos de proveedores permite promover la pluralidad de oferentes y la libre competencia, buscando que la Institución Educativa San Felipe Neri obtenga bienes que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, a precios acordes con las condiciones del mercado y con las garantías y condiciones de entrega correspondientes.

Análisis de la Demanda: La demanda de este tipo de bienes se encuentra relacionada principalmente con entidades públicas, instituciones educativas, empresas privadas, oficinas y demás organizaciones que requieren mobiliario para organizar y almacenar documentos, materiales y elementos de trabajo.

En el caso de la Institución Educativa San Felipe Neri, la adquisición de los siete (7) armarios metálicos responde a la necesidad de fortalecer las condiciones de almacenamiento y organización de los diferentes espacios institucionales.

La adquisición permitirá disponer de mobiliario adecuado para las actividades administrativas y académicas, contribuyendo al mejor aprovechamiento de los espacios y a la conservación y organización de los elementos institucionales.

Análisis de la Oferta: En el mercado colombiano existe una oferta amplia de empresas y establecimientos comerciales dedicados a la fabricación, distribución y comercialización de muebles y elementos de almacenamiento para oficinas e instituciones educativas.

Los potenciales proveedores pueden corresponder a fabricantes, distribuidores, comercializadores y establecimientos especializados en mobiliario institucional y de oficina que cuenten con capacidad para suministrar los siete (7) armarios metálicos requeridos, de acuerdo con las características técnicas establecidas por la Institución Educativa.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
SAN FELIPE NERI

Cartagena de indias D.T. y C

ESTUDIO PREVIO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 142 DE LA LEY 115 DE 1994 Y EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR DE EDUCACIÓN 1075 DE 2015.

La existencia de diferentes proveedores permite promover la pluralidad y competencia en el proceso de contratación, procurando obtener condiciones favorables para la entidad en términos de precio, calidad, oportunidad y garantía.

Para establecer el valor estimado de la contratación, resulta conveniente realizar un sondeo o estudio de mercado mediante la solicitud de cotizaciones a potenciales proveedores. Colombia Compra Eficiente recomienda utilizar información de mercado que permita conocer precios, especificaciones, condiciones de entrega y demás factores relevantes para determinar el presupuesto oficial.

NIVEL	RIESGO
Medio	Extensión ilimitada del plazo
Alto	Derectos de las actividades de obra imputables al contratista o derivados de la insuficiente calidad de los materiales utilizados y/o deficiencias tecnicas del personal que ejecuta las actividades de obra
Medio	Daños a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Institucion Educativa o de terceros que pudieran verse afectados con la ejecucion de las actividades de obra.
Bajo	Hurto de materiales y equipos
Bajo	Insuficiente suministro de materiales
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependiente del contratista.
Bajo	Condiciones climáticas adversas (previsibles)
Bajo	Faltas en el manejo socioambiental de las obras.
El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecucion ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecucion del contrato y afecten la ejecucion. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que, en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.	

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **NUEVE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100. PESOS ($ 9.121.350,00),** por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

REQUISITOS HABILITANTES:

1. Propuesta técnica y económica debidamente presentada y firmada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia del Registro Único Tributario (R.U.T) actualizado.
4. Certificado de la Cámara de Comercio Renovado no mayor a 3 meses y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
5. Certificado de antecedentes disciplinarios (expedido por la Procuraduría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal, si aplica
6. Certificado de antecedentes fiscales (expedido por la Contraloría) con fecha de expedición inferior a 30 días calendario, de la empresa y su representante legal si aplica.
7. Certificado de antecedentes judiciales y medidas correctivas, las adjuntará el interesado, con fecha de expedición inferior a 30 días calendario del representante legal.
8. Copia del último pago de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del

contrato, y certificación del revisor fiscal que durante los últimos seis meses se encuentran a paz y salvo, siempre y cuando aplique de conformidad con la normatividad vigente en la materia.

9. Declaración de ausencia de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Colegio.
10. Hoja de vida en el formato de la función pública. donde conste la idoneidad y la experiencia con copia de los respectivos diplomas o certificados de idoneidad
11. Certificados y/o soportes de experiencia.
12. Copia de la tarjeta profesional (para servicios profesionales.
13. Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

A. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:
*Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
*Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
*Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
*Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requeridos por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
*Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
*Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
*La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
*En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
*La presentación extemporánea de la oferta.
*Por oferta artificialmente baja.
*Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.
La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

B. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas mas favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

C. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.
Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.
En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

PEDRO NAVARRO CASSIANI